Outlook

DESIGNACION DE SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNT. 7893491

Desde Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>
Fecha Mar 20/05/2025 17:39
Para Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>
CC Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyespinosa@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (184 KB)
GCCON-F-032-DesignaciondelsupervisorV02CO1.PCCNT. 7893491.pdf;

Señor

Pedro Jesus Miranda Villamizar

Coordinador Académico

Reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta el manual de supervisión e interventoría GCCON-**M-002 del 2024-10-03**, me permito como Ordenador del Gasto comunicarle que se designó como supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.7873766, cuyo objeto es: "Contratar el Suministro de Materiales de Formación del Centro de Biotecnología Industrial SENA Palmira (Agrícola pecuario, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística y Producción, Turismo, CampeSena, confecciones, peluquería y demás áreas requeridas a monto agotable a precios fijos unitarios.Lote.4 AGRICOLA Y PECUARIA"

Espero mucho compromiso y responsabilidad en la ejecución del presente proceso, gracias.

Atentamente,

Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora (E)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle
fgarciad@sena.edu.co
Tel: 57 (2) 2756809
Calle 40 N° 30-44 - Palmira

@SENAComunica www.sena.edu.co

Fanny Marcela Garcia Davila
Centro de Biotecnologia Industrial - Subdirector De Centro G02
fgarciad@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23701
Carrera 30 No 40 - 25

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Palmira, 20 de mayo de 2025

PARA PEDRO JESUS MIRANDA VILLAMIZAR

DE Fanny Marcela García Dávila

ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNT. 7893491	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	Contratar el Suministro de Materiales de Formación del Centro de Biotecnología Industrial SENA Palmira (Agrícola pecuario, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística y Producción, Turismo, CampeSena, confecciones, peluquería y demás áreas requeridas a monto agotable a precios fijos unitarios.Lote.4 AGRICOLA Y PECUARIA
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7987560&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de

conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2025.05.20 15:04:42 -05'00'

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
SUBIDRECTORA (E)
Elaboró: Diana Janeth Hoyos Suaza – Contratista (Apoyo Bienes y Servicios)